

	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-7
	<b>CONTRATO</b> CONTRATACION DIRECTA -INTERADMINISTRATIVO-	Formato: 10-0-7 F01 Versión: 1.0 Página 1 de 6
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS		CODIGO: E

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES No. 004-2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'542.567 de Bogotá, en su calidad de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GUILLEMO EDUARDO MARQUEZ FERRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.687.226 de Barranquilla, en su calidad de Vicepresidente Comercial, debidamente facultada para actuar, según delegación otorgada por el señor Presidente de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones No. 0000048 del 03 de octubre de 2008, quien obra en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** Nit. No. 900.062.917-9, autorizada su creación mediante Decreto 4310 de 2005, como sociedad pública filial de empresa industrial y comercial del estado, vinculada al Ministerio de Comunicaciones, constituida mediante Escritura Pública No. 0002428 de la Notaría 50 del Circulo de Bogotá el 25 de noviembre de 2005, y reformada mediante Escrituras Públicas números 0000324 del 26 de julio de 2006 de la notaría 067 del círculo de Bogotá, 0000729 del 19 de diciembre de 2006 otorgadas en la Notaría 67, 0001321 del 31 de julio de 2007 de la notaría 073 del círculo de Bogotá, 0001298 del 20 de mayo de 2008 de la notaría 073 del círculo de Bogotá, 1400 del 11 de junio de 2009 de la notaría 073 del círculo de Bogotá, 1283 del 30 de mayo de 2009 de la notaría 073 del círculo de Bogotá , 291 del 08 de febrero de 2010 de la notaría 073 del círculo de Bogotá, 2607 del 02 de agosto de 2010 de la notaría 11 del círculo de Bogotá y 3487 del 11 de noviembre de 2010 de la notaria 64 del Círculo de Bogotá, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de correo previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 229 de 1995, las entidades oficiales del orden nacional entre otras, deberán transportar su correo

	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-7
	<b>CONTRATO</b> CONTRATACION DIRECTA -INTERADMINISTRATIVO-	Formato: 10-0-7 F01 Versión: 1.0 Página 2 de 6
<b>DEPENDENCIA:</b> SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS		<b>CODIGO:</b> E

nacional e internacional a través de la red oficial de correos. 2) Que según el artículo 1 del Decreto 75 de 1984, la prestación del servicio de correos compete exclusivamente al Estado, que lo prestará en el territorio nacional y en conexión con el exterior, a través de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 3) Que la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR requiere la contratación de los servicios de correo postal normal y certificado a nivel urbano, nacional e internacional para el envío de correspondencia que se genere en la entidad. 4) Que la presente contratación se tramita con fundamento a lo siguiente: a) El numeral 4, literal c del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 77 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, los cuales indican que es procedente la contratación directa en el caso de contratos interadministrativos, b) El Artículo 10 del Decreto 75 de 1984 y el Artículo 43 del Decreto 229 de 1995, el cual contempla que la prestación del servicio de correos compete exclusivamente al Estado y las entidades estatales deberán transportar su correo nacional e internacional a través de la red oficial de correos. 5) Que para atender la solicitud se recibieron los estudios previos de conveniencia y oportunidad, y se procedió a invitar mediante oficio No. 2-2011-2778 del 27 de enero de 2011. 6) Que se recibió la propuesta presentada por la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. y se radicó con el No. 1-2011-4163. 7) Que una vez analizada la propuesta y ajustado el proceso a la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 2474 de 2008, el Comité de Contratos la consideró adecuada para la entidad. 8) Que la propuesta cumplió con las condiciones jurídicas, y se ajusta a las condiciones técnicas y económicas, de acuerdo con el acta de reunión No. 004 del 11 de febrero de 2011. 9) Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato, tal como consta en los certificado de disponibilidad presupuestal No. 1311 del 26 de enero de 2011, suscrito por el Subdirector Administrativo. El presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Contratar el servicio de correo postal, urbano, nacional e internacional para enviar la respuesta a las solicitudes que generan la remisión del certificado o la devolución de las obras a los usuarios externos que soliciten el registro de las obras literarias o artísticas, tales como libros, software, partituras, fonogramas, videogramas o contratos.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES. 1) Obligaciones del contratista:** Además de las derivadas de la oferta, del presente contrato y de la ley, tendrá entre otras, las siguientes: a) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos relacionados en la propuesta

	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-7
	<b>CONTRATO</b> CONTRATACION DIRECTA -INTERADMINISTRATIVO-	Formato: 10-0-7 F01 Versión: 1.0 Página 3 de 6
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS		CODIGO: E

presentada. 2) Recibir la correspondencia que EL CONTRATANTE entregue directamente en el punto de envío de Servicios Postales Nacionales ubicado en la calle 28 con carrera 7 y/o el punto autorizado por EL CONTRATISTA, las veces que EL CONTRATANTE considere necesario hasta por el monto contratado. 3) En caso de pérdida de un envío EL CONTRATISTA pagará el valor que corresponda de conformidad con la escala vigente para tal efecto previa la investigación correspondiente y aprobación mediante Resolución y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del Decreto 229 de 1995. 4) Devolver debidamente revisada y firmada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos. 5) Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los aportes, de acuerdo con las planillas de imposición. 6) Guías pre-impresas con el encabezado del **CONTRATISTA**. 7) Defender en todas las actuaciones los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 8) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad. 9) De manera general actuar de buena fe y realizar todos los actos y gestiones necesarios para lograr y cumplir el objeto del contrato en forma satisfactoria. **PARAGRAFO.** El contratista manifiesta haber tenido la posibilidad de estudiar el contenido de este documento y de haber contado con el tiempo necesario para expresar sus opiniones sobre él. **2) Obligaciones en materia de documentos:** a) Presentar al momento de la iniciación del contrato, los documentos señalados en la invitación a cotizar. b) Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual **EL CONTRATISTA**, deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiere revisor fiscal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. El supervisor del contrato designado por la entidad es el Coordinador de la Unidad de Información, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante la vigencia del contrato. **PARAGRAFO.** Para todos los efectos legales y presupuestales forma parte integral de este contrato la justificación y la propuesta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del **CONTRATANTE** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del

	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-7
	<b>CONTRATO</b> CONTRATACION DIRECTA -INTERADMINISTRATIVO-	Formato: 10-0-7 F01 Versión: 1.0 Página 4 de 6
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS		CODIGO: E

objeto del contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Consignar e imponer el correo y demás envíos postales en la oficina que el **CONTRATISTA** le indique. **4.** Cumplir con las normas postales establecidas para el despacho de correspondencia sobre: Dimensiones, rotulaciones y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por el **CONTRATISTA**. **5.** Realizar el envío e imposición de correspondencia y demás objetos postales diligenciando para tal fin las planillas que en tal caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben llevar firma del funcionario autorizado por el **CONTRATISTA**, una vez efectuada la consignación de los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma del empleado receptor. **6.** Verificar que la factura corresponda a lo planillado en el respectivo mes. **7.** Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado a cargo del supervisor del contrato. **8.** Efectuar las apropiaciones presupuéstales durante la vigencia del contrato. **9.** Ejecutar el presente contrato de tal manera que se tomen las prevenciones del caso para evitar que los cierres de presupuesto afecten los pagos respectivos. **10.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución del contrato y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar el debido cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA- DURACIÓN.** El presente contrato iniciará a partir del perfeccionamiento del mismo hasta el 30 de Diciembre de 2011 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. **CLÁUSULA QUINTA VALOR.** Para efectos legales el valor del presente contrato es la suma TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) MONEDA LEGAL. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma causada mensualmente por el envío de la correspondencia urbana, nacional e internacional. En todo caso el valor total a cancelar no puede superar la suma estipulada en la cláusula anterior, anexando la factura y el paz y salvo de parafiscales, salud y pensión expedido por el revisor fiscal y/o el representante legal, certificado de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor asignado por el **CONTRATANTE** y una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa anual mensualizado de caja) y aprobado el situado de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor de las tarifas a cobrar al **CONTRATANTE** por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por los servicios prestados en forma general, **SERVICIOS**

	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-7
	<b>CONTRATO</b> CONTRATACION DIRECTA -INTERADMINISTRATIVO-	Formato: 10-0-7 F01 Versión: 1.0 Página 5 de 6
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS		CODIGO: E

**POSTALES NACIONALES S.A.** deberá comunicar al **CONTRATANTE** esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento, de esta situación hará seguimiento el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO. RETENCIONES. EL CONTRATANTE** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**PARAGRAFO TERCERO: PROHIBICIONES DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO:** Se prestará el servicio hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. Cualquier valor que exceda el valor contratado no podrá ser cancelado con cargo al contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que efectúe **EL CONTRATANTE** para la vigencia del 2011 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1311 del 26 de enero de 2011 con cargo a la CUENTA 20462.

**PRORROGA.** El presente contrato no podrá prorrogarse ni en la ejecución ni en la vigencia.

**CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por la Coordinadora de la Unidad de Información o por el servidor público que esté encargado de estas funciones, quien será responsable de certificar el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA– CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

**CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL CONTRATANTE**, por las acciones u omisiones del contratista, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para **EL CONTRATANTE**. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita

	<b>PROCESO</b> ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Cód. Procedimiento: 10-0-7
	<b>CONTRATO</b> CONTRATACION DIRECTA -INTERADMINISTRATIVO-	Formato: 10-0-7 F01 Versión: 1.0 Página 6 de 6
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS		CODIGO: E

por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación de los plazos contractuales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - BUENA FÉ:** En el cumplimiento de sus obligaciones, las partes se comprometen a actuar de acuerdo con los postulados de buena fe y en tal virtud se obligan no sólo a lo aquí consignado, sino además, a todo aquello que es necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que nacen del presente instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA** para la ejecución de las obligaciones que este contrato le impone y el cumplimiento del objeto del mismo debe actuar con la responsabilidad que la ética profesional prescribe.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 2474 de 2008 y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano y del Código de Comercio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; para la ejecución se requiere de la existencia del Registro presupuestal. Por tratarse de un contrato de carácter interadministrativo, no requiere publicación en el Diario Unico de Contratación Pública, de conformidad con lo consagrado en el artículo 96 del Decreto 2150 del 6 de diciembre de 1995. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de febrero de 2011.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ**  
 C.C. 79.542.567 de Bogotá

\_\_\_\_\_  
**GUILLERMO E. MARQUEZ FERRO**  
 C.C. 8'687.226 de Barranquilla